

CASTELLANOS & Co.

A B O G A D O S
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y Turismo

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-039499- -00002-0000

Fecha: 2008-06-16 15:26:34 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Expediente No **08.039.499**

Solicitud de Patente de Invención Fase Nacional para: **DERIVADOS DE CARBAMOILBENZOTRIAZOL COMO INHIBIDORES DE LIPASAS Y FOSFOLIPASAS**

Solicitante: **SANOFI-AVENTIS**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

LUIS PATIÑO LEIVA, mayor de edad, identificado y domiciliado como aparece al pie de mi firma, en atención a su oficio No.6764 notificado el 23 de mayo de 2008 atentamente me permito dar repuesta al mismo de la siguiente manera:

Establece el funcionario examinador que:

“La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante”.

Con el objeto de atender a las anteriores observaciones, me permito presentar el siguiente documento:

- Copia del documento de cesión de los inventores a la sociedad **SANOFI-AVENTIS**, debidamente notariado y Apostillado.

CASTELLANOS & Co.

A B O G A D O S
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

175
174

Cumplido así con lo dispuesto, atentamente solicito a Ud. se continúe con el trámite correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención.

Del Señor Jefe,



Luis Patiño Leyva

C.C. No. 2.930.616 de Bogotá
T.P.A. No.2698 del C. Sup. de la Judicatura
Calle 94 A No. 7 A - 09 - Bogotá
Teléfonos: 610 74 20

Bogotá,

PATENTES/LUIS PATIÑO/P20210/PRESENTACION CESION

ASSIGNMENT

20250 175

Los suscritos
(We, the undersigned)

- 1) Dr. Stefan Petry, c/o Sanofi-Aventis Deutschland GmbH, 65926 Frankfurt am Main, Alemania
- 2) Dr. Gerhard Zoller, c/o Sanofi-Aventis Deutschland GmbH, 65926 Frankfurt am Main, Alemania
- 3) Dr. Norbert Tennagels, c/o Sanofi-Aventis Deutschland GmbH, 65926 Frankfurt am Main, Alemania
- 4) Dr. Günter Müller, c/o Sanofi-Aventis Deutschland GmbH, 65926 Frankfurt am Main, Alemania

Los Inventores son ciudadanos de: 1) - 4) Alemania
(The inventors are citizens of: 1) - 4) Germany)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

Carbamoylbenzotriazole derivatives as inhibitors of lipases and phospholipases

Derivados de carbamoylbenzotriazol como inhibidores de lipasas y fosfolipasas
y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios y
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges and

anexidades a favor de **sanofi-aventis**, domiciliada en **174 avenue de France, 75013 Paris, France**

(attachments, to **sanofi-aventis** domiciled in **174 avenue de France, 75013 Paris, France**)

Firma de los cedentes

Firmado en _____
El _____

Signatures of Assignors

Signed at _____
on _____

Inventors:

1st:

Stefan Petry
(Stefan PETRY)

2nd:

Gerhard Zoller
(Gerhard ZOLLER)

3rd:

Norbert Tennagels
(Norbert TENNAGELS)

4th:

Günter Müller
(Günter MÜLLER)

sanofi-aventis

Dieter Breuer
(Dieter Breuer – Approved Signatory)

Signature of Assignee
Signed at **Frankfurt am Main, Germany**
On _____

Firma del Cesionario
Firmado en
el _____

277
176

Traducción Oficial del Alemán de la Certificación, la Nota de Gastos y la Apostilla que se encuentran adjuntas al documento de cesión mediante el cual los inventores ceden la invención titulada "Derivados de carbamoilbenzotriazol como inhibidores de lipasas y fosfolipasas" a la compañía sanofi-aventis, domiciliada en 174 Avenue de France, 75013 París, Francia.

Registro Notarial No. 526/2008

El Notario confirma que él preguntó a los participantes acerca de un eventual impedimento previo en el sentido del Artículo 3 Sección 1 Inciso 1 Numeral 7 de la Ley de Notarización. La pregunta fue respondida negativamente.

Se autentican oficialmente las firmas que aparecen anteriormente, las cuales fueron reconocidas en mi presencia el día de hoy como las suyas propias por:

1. Apoderado Dieter Breuer, domiciliado en Frankfurt,
2. Doctor Stefan Petry, domiciliado en Kelkheim,
3. Doctor Gerhard Zoller, domiciliado en Schönek,
4. Doctor Norbert Tennagels, domiciliado en Sieburg,
5. Dr. Günter Müller, domiciliado en Sulzbach.

Todos ellos son conocidos personalmente por el suscrito Notario.

Al mismo tiempo, se certifica que el Señor Dieter Breuer se encuentra autorizado para actuar individualmente de forma legalmente vinculante en nombre y representación de la compañía

sanofi-aventis domiciliada en París, Francia,

según consta en el poder que me ha sido presentado.

178
177Nota de gastos

Valor del negocio: 10.000,-- EUROS

Impuesto Artículos 141, 32, 45 Disp. Impuestos 13,50 EUROS

Impuesto Artículo 150 Disposición de Impuestos 13,-- EUROS

IVA 19% 5,04 EUROS

Total 31,54 EUROS

Klaus Peter Friedrich, Notario (firma)

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Klaus Peter Friedrich
3. En su calidad de: Notario Público nombrado oficialmente
4. Y lleva el sello oficial: del Notario

Confirmado

5. En: Frankfurt/Main
6. El día: 30.04.08
7. Por: El Señor Presidente del Tribunal Regional
8. Bajo el No. 91 Ea A 4267
9. Sello: EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL
FRANKFURT AM MAIN
10. Firma: En representación: Franke

Adolfo Utrilla
 DOCUMENTO QUE MUESTRA
 LA FIRMAS DE LOS
 LA FIRMAS DE LOS

MINISTERIO DE
 RELACIONES
 EXTERIORES

2008 JUN 11 P 11:45
 OFICINA DE LEGALIZACIONES
 BOGOTA D.C.

NO ASUME
 RESPONSABILIDAD
 DEL TEXTO

A

178

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020
Bogotá D.C.,

Folio 178
177

Doctor(a)
PATIÑO LEYVA LUIS
Apoderado(a) y/o Representante de
SANOFI AVENTIS

REFERENCIA	Radicación No.	8 39499
	Solicitud internacional	PCT/EP2006/009857
	Fecha inicio fase nacional	19/05/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	8023
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

23 ABR 2009

[Signature]
ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa11